



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Santa Rosa de Cabal – Risaralda
Once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022)
Rad. 2020/00123

Por secretaría practíquese la liquidación de costas de Primera a que fue condenada EVE DISTRIBUCIONES S.A.S., a favor del Actor Popular UNER AUGUSTO BECERRA LARGO. Las agencias en derecho que en la misma deben incluirse, se estiman en la suma de UN MILLON DE PESOS M/CTE (\$1.000.000,00). Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. PSAA16-10554 de 2016 de la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura.

CÚMPLASE,

SULI MIRANDA HERRERA

Juez

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022)
Rad. 2020/00123

De conformidad con lo ordenado en providencia anterior se procede por parte de la secretaría del Despacho a elaborar la liquidación de las costas causada en esta instancia, así:

A FAVOR DEL ACTOR POPULAR UNER AUGUSTO BECERRA LARGO Y EN CONTRA DE EVE DISTRIBUCIONES S.A.S..

PRIMERA INSTANCIA

Agencias:	\$ 1.000.000,00
Gastos	\$ - 0-
TOTAL:	\$ 1.000.000,00

SON: UN MILLON DE PESOS M/CTE (\$1.000.000,00)

CONSUELO GONZALEZ LOPEZ

Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Santa Rosa de Cabal - Risaralda
Once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022)
Rad. 2020/00123

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas realizada por secretaría se ajusta a lo estipulado en el artículo 366 numeral 3º del Código General del Proceso, se aprueba dicho acto procesal.

Notifíquese,

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:

Suli Mayerli Miranda Herrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **062b07acce4ecab727cda0399b2411c14d51d846b896bdda1017cbb22735d67c**

Documento generado en 11/05/2022 02:35:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>